



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

**REGLAMENTO DEL REMATE DEL
PRIMER LOTE DE SO JA**

Aprobado por Resolución del Mesa Ejecutiva el 03/11/2015.

REGLAMENTO DEL REMATE DEL PRIMER LOTE DE SOJA

La Bolsa de Comercio de Rosario organizará anualmente este certamen para distinguir el primer lote de soja de la nueva cosecha que arribe al mercado de Rosario.

Para ello el interesado deberá cumplir con las pautas y procedimientos descriptos seguidamente:

Definición:

Se considerará Primer Lote, a la partida de un mínimo de 20 y un máximo de 30 toneladas, cuya calidad sea “Condiciones Cámara” (es decir que cumpla con las pautas previstas en la Norma de Calidad para la Comercialización de Soja – Resolución SAGyP 151/2008, o la que en el futuro la reemplace).

Requisitos:

Dicha partida deberá entregarse sobre camión en el elevador terminal o en instalaciones de la planta aceitera, ambos ubicados en la zona de influencia de Rosario, que esta Bolsa designará cada año.

Previo al envío del lote, el solicitante deberá informar a la Cámara Arbitral de Cereales por mail (info@cac.bcr.com.ar), 48 horas hábiles antes de proceder al inicio de cosecha, sobre la existencia de una parcela de soja en condiciones de ser recolectada. Para ello deberá confeccionar la “*Solicitud de verificación*”¹ que proveerá la Cámara Arbitral para estos casos. Cumplido con el requisito, el interesado notificará a la Cámara de tal situación, para que ésta envíe un Recibidor Oficial para verificar el proceso de cosecha y carga.

Posteriormente, cuando arribe a la terminal de descarga el camión con la partida remitida, ésta deberá cumplir con los requisitos de calidad y condición establecidos en la Segunda etapa – Procedimiento de este reglamento.

Primera etapa – Procedimiento:

Recibida la *Solicitud de verificación*, la Cámara elabora la “*Notificación de intervención*”² e informa al solicitante el Recibidor Oficial de la Cámara asignado y la fecha y hora que estará presente en el lugar indicado.

El Recibidor Oficial se constituirá, dejará constancia en una planilla específica para esa tarea³, presenciará el procedimiento de cosecha, la carga de la mercadería en la unidad de transporte que luego se remitirá a la terminal de la zona Rosario. Asimismo, tomará muestras de la partida a remitir.

Una vez verificado el procedimiento descripto, el recibidor hará firmar la documentación mencionada, entregando copia de la misma y una muestra lacrada al solicitando, retornando a la Cámara con la documentación firmada y una copia de la Carta de porte correspondiente a la carga del lote que está partiendo con destino a una terminal de la zona Rosario.

¹ Anexo I: Planilla de Solicitud de verificación.

² Anexo II: Planilla de Notificación de intervención.

³ Anexo III: Planilla de Intervención de Recibidor Oficial.

Segunda etapa – Procedimiento:

Cuando el remitente prepare el envío deberá confeccionar una carta de porte que mencione en su parte superior la leyenda "REMATE DEL PRIMER LOTE DE SOJA COSECHA 20.. /.." y la mercadería deberá consignarse a nombre de la Bolsa de Comercio de Rosario.

Al arribo del camión a destino se dará aviso a la Cámara Arbitral de Cereales de la Institución, informando el número de turno de llegada, el horario y la identificación del vehículo, a fin de que se envíe un Recibidor Oficial para tomar muestras y practicar los correspondientes análisis. Las determinaciones analíticas no tendrán costo alguno para los participantes.

Conocidos los resultados del análisis y descargado el lote, la Cámara Arbitral elevará toda la documentación relacionada con la intervención, tanto en procedencia como en el lugar de descarga, al Presidente de la Institución.

Primer Lote:

Cuando esta documentación llegue a poder de la Bolsa, se adjudicará la calidad de "Primer Lote" al que primero cumpla con las condiciones prescriptas.

En caso de haberse producido varios requerimientos de intervención de la Cámara Arbitral para la misma fecha de cosecha, a fin de establecer cuál se considerará el Primer Lote se procederá conforme se describe a continuación:

- a) Se respetará, primer término, el orden cronológico de recolección establecido en la *Solicitud de Verificación*, que confecciona cada solicitante.

En caso de que hubiera dos pedidos que informaran el mismo día de cosecha, se considerará el orden en que hubiesen ingresado las solicitudes a conocimiento de la Cámara Arbitral.

- b) Si el primer lote cosechado, de acuerdo a lo indicado en punto a), no cumpliera con los requisitos de calidad y condición al momento de su entrega en destino, se dará lugar al segundo lote verificado por Recibidor Oficial, cosechado en la misma fecha que sí los cumpliera, y así sucesivamente.

La BCR hará conocer inmediatamente los datos del lote ganador mediante publicación en su órgano informativo, en el propio recinto de operaciones y en los medios de difusión.

Remate:

La Bolsa fijará la fecha en que se llevará a cabo el remate, al que serán invitadas especialmente autoridades de la provincia productora, de la provincia de Santa Fe y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

El remate estará a cargo de la firma corredora o de la cooperativa representante del vendedor, en el Recinto de Operaciones de esta Institución, pudiendo participar en la subasta todas las empresas operadoras registradas en el Mercado Físico de Granos. El precio a ofertar será pago al contado, sobre camión Puerto Rosario y por mercadería en condiciones Cámara.

La BCR no se responsabilizará por ninguno de los gastos que demande la participación de este certamen (fletes, estadías, comisiones, etc.), excepto los costos de los análisis realizados por sus laboratorios.

Rosario, octubre 2015